



RESOLUCIÓN

7 OCT 2016

211

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 146 del 25 de agosto de 2014”

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las
consagradas en el artículo 9º del Decreto 4803 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 4803 de 2011** le asignó a la Dirección General del Centro, las facultades de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.

Que mediante **Resolución No. 146 del veinticinco (25) de agosto del año 2014**, se conformó el Grupo de Trabajo de Respuesta a Requerimientos Administrativos y Judiciales orientados a la Reparación Integral y Colectiva de las Víctimas del Conflicto Armado Interno del Centro Nacional de Memoria Histórica, en atención a la actividad misional a la que viene siendo abocado para cumplir distintos requerimientos administrativos, judiciales y sentencias en el marco de la Justicia Transicional, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la Jurisdicción Constitucional, de lo Contencioso Administrativo y Jurisdicción Ordinaria, y participación en Procesos de Reparación Colectiva, bajo la coordinación de la UARIV, mediante las cuales se le ha ordenado adelantar acciones tendientes a implementar medidas de reparación simbólica a las víctimas, tales como actos de dignificación, reconocimiento de los hechos victimizantes, ejercicios de reconstrucción histórica, elaboración de perfiles biográficos, valoración del daño colectivo, acompañamiento técnico a lugares de memoria, publicaciones de verdades judiciales, y procesos pedagógicos de sensibilización sobre el conflicto armado, sus características, consecuencias y el programa de derechos humanos.

Que la **Resolución No. 146 del veinticinco (25) de agosto del año 2014**, tiene por Objeto:

“Ordenar la conformación del Grupo de Trabajo de Respuesta Judicial y Reparación Colectiva, adscrito a la Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica”.

Que en el **Decreto 4803 de 2011** se le asignó a la **Dirección General del Centro**, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que el artículo 45 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** (Ley 1437 de 2011), prescribe:

“ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 146 del 25 de agosto de 2014 en cuanto al nombre del grupo de trabajo de respuesta a requerimientos administrativos y judiciales orientados a la reparación integral y colectiva de las víctimas del conflicto armado interno del Centro Nacional de Memoria Histórica"

ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que conforme a la anterior disposición, la Administración ostenta la facultad de corregir los errores aritméticos o de hecho consignados en sus decisiones, con el fin de precisar su voluntad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 146 del veinticinco (25) de agosto del año 2014.

Que en mérito de lo expuesto, el **Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 146 del veinticinco (25) de agosto del año 2014, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la conformación del **GRUPO DE TRABAJO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES ORIENTADOS A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y COLECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**, adscrito a la Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas las Direcciones y Asesores del Centro Nacional de Memoria Histórica, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los

7 OCT 2016

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL,


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Revisó: Cesar Rincón Vicentes / Jefe OAJ - CNMH
Proyectó: MCM - OAJ - CNMH